EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 203.] MONTEVIDEO, SABADO 20 DE FEBRERO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariament en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Sabado—San Leon ob.

Sol, sale á las 5h 30m. | Se pone á las 6h 30m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 7.

	Hombres:	*Mugeres*
El dia anterior	77	17
Entraron	3	
Salieron	2	
Murieron	1	
Existen	77	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	218	199
Murieron	122	114
Rescatados	20	11
Existen	76	74

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	110 ps.
Pesos fuertes de rostros	575 p g de pr.
Id patrios	540 id. id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo, Febrero 18 de 1830.

La H. A. G. C. y L. del Estado, en sesion de ayer ha sancionado los siguientes artículos adicionales á la ley de papel sellado.

1.º Cada pliego de papel sellado de las tres clases superiores contendrá un sello solamente, las otras cinco clases llevarán dos sellos uno en cada oja.

2.º Todo testimonio que haya de sacarse en papel de las cinco clases inferiores, no cabiendo en medio pliego se estenderá en pliego entero en la forma que previene el artículo 14 de la ley del papel sellado.

Silvestre Blanco, presidente,

Miguel A. Berro, secretario.

Montevideo Febrero 19 de 1830.

Cúmplase, acúsese recibo y desé al Registro Oficial.

RONDEAU.

Lucas José Obes.

Montevideo, Febrero 19 de 1830.

El gobierno provisorio del Estado, en ejecucion de lo que dispone el decreto de 21 de Nobiembre. de 1829, ha acordado y decreta.

1.º El sello para las ocho clase de papel designa la ley del caso, será único y gravado en blanco.

2.º Los emblemas y colores de los contrasellos, serán los siguientes:—Primera clase. la guerra—Negro: 2.ª justicia—amarilla: 3.ª independencia—azul celeste: 4.ª providencia—verde: 5.ª fidelidad—castaño: 6.ª comercio—aplomado: 7.ª fortuna—violeta: 8.ª poder,—punzou.

3.º El presente decreto, empezicará á regir en la capital, desde primero de Marzo, y en la campaña desde primero de Abril inmediato.

4.º Comuniquesé é insertesé.

RONDEAU.

Lucas José Obes.

SALA DE REPRESENTANTES.

Montevideo Febrero 19 de 1830.

La A. G. C. y L. del Estado, en sesion de ayer, ha sancionado el decreto siguiente.

Art. 1.º Admitesé la renúncia que hace del cargo de Representante por el departamento de Maldonado D. José Feliz Zubillaga.

2.º Comuniquesé al gobierno para que disponga se proceda al nombramiento de otro diputado por el departamento á que corresponde.

El presidente lo transmite al Exmo gobierno para los fines que el indica, y le reitera lá distinguida consideracion con que le saluda.

Silvestre Blanco,—presidente.

Miguel A. Berro,—secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

H. A. G. C. y L. del Estado.

La comision de Hacienda habiendo examinado el presupuesto de gastos de la Sala, presentado por el Sr. Presidente para el presente año de 1830 lo encuentra conforme con sola la diferencia de 900 pesos que ha creido deber rebajar de los 2,400 pesos para impresion de diarios y proyectos, haciendose cargo que los trabajos de este año no pueden ser tan grandes como en el que ha fenecido; en consecuencia presenta á la sancion de V. H. el ajunto proyecto de Ley.

La comision saluda á los SS. Representantes con toda consideracion.

Montevideo Febrero 17 de 1830.

Pedro Francisco Berro.—Francisco Joaquin Muñoz.—Francisco Garcia Córtinas.—Lolenzo Justiniano Perez.

Presupuestos de sueldos y gastos de la Sala de la H. A. G. C. y L. del Estado para el presente año de 1830.

2 oficiales de sala	á 500 pesos	1.000
2 porteros	á 300 Id.	600
1 sirviente	con 180 Id.	180
Impresion de diarios y proyectos		1,500
Alumbrado de sala y oficinas		400
Subscripcion á papeles públicos		200
Gastos menores y estraordinarios		150
		$4,030

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Apruebase el presupuesto de gastos de la Sala para el presente año de 1830.

2. La suma del presupuesto de gastos será cubierta de las rentas generales por tercios anticipados.—*Berro.—Muñoz—Cortinas.—Perez.*

H. A. G. C. y L. del Estado

La comision de Hacienda habiendo esaminado el presupuesto de gastos presentado por el Sr. Presidente para la Secretaria de la A., lo encuentra conforme á ecepcion de 130 pesos que se han rebajado en los gastos de escritorio, menores y estraordinarios, que si en el último año, se han excedido del presupuesto en razon del continuo trabajo de la A. ha creido que en este no debe haber iguales motivos; en consecuencia presenta á V, H, para su sansion el adjunto proyecto de Ley.

La comision saluda á los SS. Representantes con la mas decidida consideracion.

Montevideo Febrero 17 de 1830.

Pedro Francisco de Berro.—Francisco Joaquin Muñoz.—Francisco Garcia Cortina—Lorenzo Justiniano Perez.

Presupuesto de Sueldos y gastos de la Secretaria de la H. A. G. C. y L. del Estado para el presente año de 1830

2„ secretarios	á 2,000 pesos	4,000
1„ oficial primero		900
1„ Id. segundo		700
2„ ausiliares	á 400 pesos	800
1„ taquigrafo		1,500
Para gastos de escritorio		200
Para gastos menores y estraordinarios		70
		$8,170

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. Apruebase el presupuesto de gastos presentado por el servicio de la Secretaria de la H. A. en el presente año

2. La suma del presupuesto anterior será cubierta de las rentas generales por tercios anticipados.—*Berro.—Muñoz.—Cortinas.—Perez.*

AVISO DE LA POLICIA.

Habiendo representado á la superioridad por este departamento los males que produce el vicio de la embriaguez tan genera-

lizado para desgracias en nuestro pais, proponiendo, que el medio de contener aquellos seria cerrar en los dias festivos las pulperias ó casas en que se venden licores espirítuosos desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde: previo el dictamen dol ministerio fiscal, con fecha 17 de corriente el gobierno ha decretado lo que sigue. "De conformidad con la vista fiscal "que antecede apruebase por el gobierno la "medida que se propone en la antecedente "nota: comuniquesé á la policia pasandose "todo á los periódicos" Y se publica esta determinacion para noticia y cumplimiento, de quienes corresponda en la inteligencia que en los dias de carnaval se observará la misma disposicion.—*Montevideo Febrero 19 de* 1830.

Muñoz.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, FEBRERO 20 DE 1830.

Aniversariode la batalla de Ituzaingó.

La Victoria del 20 de Febrero de 1827 produjo la paz de la República argentina con el Imperio del Brasil, y afirmó la libertad é independencia del Estado Oriental del Uruguay.

Correspondencia particular Buenos Ayres 16 de Febrero de 1830.

Por un buque que acaba de llegar de Valparaiso recibimos noticias las mas desagradables dél estado de aquel pais. Despues del convenio celebrado entre los generales Pinto y Freyre, un regimiento de infanteria se sublevó en la capital; á él se reunió una porcion de populacho y efectuaron un espantoso saqueo en toda la ciudad. Las autoridades y una porcion de vecindario se refugiaron en Valparaiso; hallandose en aquel punto se sublevó tambien la tripulacion del bergantin de guerra *Aquiles*, y saqueó el pueblo: incluyendo las casas de comercio inglesas, de cuyas resultas una fragata de guerra de aquella nacion á solicitud de las autoridades mismas del pais destrozó enteramente al bergantin *Aquiles*, por resistirse á devolver los efectos saqueados.

Revolucion en Colombia.—El general Cordova ha levantado el estandarte de la revelion en esta República, insurrecionando lo provincia de Antioquia. Los motivos de este movimiento se pueden colegir de la siguiente.

PROCLAMA.

"Antioqneños: Mi llegada rapida á esta provincia, y los sucesos ulteriores os han alarmado. Nada de importancia se hace en el mundo con la ordinaria quietud. Consecuente con mis principios de libertad, y por consiguiente desesperado de la conducta y miras del general Bolivar que oprime la República entera, resolvi tiempo ha ponerme al frente de todos los verdaderos patriotas y libres, á fin de frustrar sus pretensiones ambiciosas, y restituir á la nacion las libertades que ha perdido. Tenia preparado y previsto todo cuando se concitó la alarma contra mi en esta ciudad por un gefe que, aunque al hacerlo solo creyó cumplir con su deber, me ha salvado en verdad de muchas dificultades que seguramente presentaria el subito transito de la acquiescencia de la esclavitud á la libertad de ciudadanos. Ya me hallo pues en la posicion que deseaba para emprender la grande obra de restaurar nuestro libertad: desde ayer el dominio del general Bolivar quedó renunciado, y este renunciamiento será ploclamado inmediatamente en todas las ciudades y pueblos con la devida solemnidad. La llama de la libertad encendida en esta provincia se cundirá con rapidez electrica á Pasto, y desde alli por toda la República, por que la misma llama arde en el pecho de todo buen colombiano. En un manifiesto que estoy preparando, exhibire al mundo los motivos y objetos de éste movimiento: aunque son bien entendidos, los presentare en un orden regular, y no son otros sino si hemos de poseér una constitucion y leyes—principios y garantías. Compatriotas, no los quereis? Estoy seguro que si, y por consiguiente cuento con vosotros. La organizacion del gobierno de los departamentos y provincias, y la administracion de la hacienda seguiran sin otra mudanza que la de los agentes que se opongan á nuestras operaciones. La alteracion en el sistema solo corresponde á la soberania de los R. R. nacionales. Yo no soy mas que un soldado, defensor de los derechos del orden social y del hombre. Antioqueños! ¡ Viva la libertad!"

El general José Maria Cordova.

El general O' Leary á la cabeza de 700 hombres habia salido de Bogota para sofocar esta revolucion, pero fue preciso enviar en su auxilio toda la fuerza disponible de la guarnicion de aquella ciudad al mando del general Urdaneta. Las ultimas noticias de Bogotá solo alcanzan hasta el 13 de Octubre, y hasta entonces se ignoraba el resultado de las operaciones.

(*Gaceta Mercantil de Bue-os Ayres.*)

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Contando siempre con la generosidad con que V. dispensa un lugar en sus páginas á todos los asuntos de interés público, prosigo en mis observaciones á cerca de la nota del ministerio de hacienda que se halla registrada en el número 190 de su apreciable periodico, A esta nueva tarea me provoca un articulo editorial de la gaceta número 100: y á fin de contestarle de un modo conclusivo espero que V. se servira insertar el Estado núm. 8. remitido por el Exmo. gobierno á a S. A., y del cual es una copia fiel la que sigue.

Deuda pendiente del Estado en 31 de Diciembre de 1829.

En documentos presentados á la tesoreria general para su pago, no verificado por falta de fondos	$15,009 1 25
En cantidades existentes en clase de depósito pertenecientes á los cuerpos de Dragones Orientales, Usares Orientales, Dragones Libertadores, milicias de Maldonado y otros picos liquidados hasta fin de Mayo de 1829	6,200
En documentos no vencidos aunque reconocidos.	
Por rescate de esclavos, á los contenidos en la planilla letra A.	4,029 1 66
En pagares pendientes girados por el ministerio segun id. B.	38,719 2 41
A los Srs. Diputados de la A. G. por sus dietas vencidas hasta fin de Diciembre, segun id. C. en billetes de Banco 906 ps.	12,754 2 50
Lista militar del mes de Noviembre letra D. con inclusión del presupuesto de Octubre del 2. de caballeria importante todo 29,929 ps. 2 rs. 80 centavos del que se deducen 508 ps. 2 rs. perteneciente á la brigada de artillería ligera, por haberse intervenido y considerado como satisfecho, quedan	29,421 80
Lista militar del mes de Diciembre, letra E. que contiene 19 presupuestos	31,139 7 45
Al Sr. Coronel D. Evaristo Carriego por su haber de Noviembre y Diciembre	440
Al tribunal consular por resto de 6,081 ps.	1,544 1 75
Lista civil del mes de Diciembre segun letra F.	11,236 4 63
A D. Gonzalo Gomez de Mello por pago de armamento liquidado por la Contaduria General segun ordenes	2,030
A Don Pedro Leal por carne subministrada á la division del ejército del Norte, id. id.	811 6
Al maestro carpintero Mr. Gatimel en gastos causados en las Fiestas Mayas	414
A D. Manuel Meseges por carne suministrada en Diciembre á los presos	111 4
Suman pesos	$153,861 ¾

NOTAS.—No va incluido en los creditos pendientes el cálculo de la liquidacion formada por esta contaduria, á virtud de órden del gobierno, de los haberes de todo el año que correspondená la division perteneciente al ejército del Norte, el que aproxima damente sube á la cantidad demostrada en la liquidacion No. 16.

Tampoco lo estan las Hospitalidades causadas por los militares enfermos, que no se han satisfecho, y se calculan en 4,000 pesos durante el mismo año.

Existen ademas varias letras pertenecientes á gastos del ejército del Norte y colonia del Cuaréim, jiradas en el año de 1829, de las cual les la Contaduria solo tiene conocimiento de cuatro por valor de 6,376 ps.

Resulta pues, de este estado, y de las notas á el anexas, que á mas de los 153,861 pesos hay una deuda de 59,366 pesos demostrable de la manera siguiente.

Parrafo primero de la nota refiriendose á la liliquidacion No. 16	48,990
Id. segundo hospitalidades	4,000
Id. tercero de deudas que tiene conocimiento la contaduria	6,376
	59,366

Parece que éste modo de contestar á lo que dice la Gaceta número 100 es algo mas exacto que la comunicacion que alli se copia del Sr. contador general que debia saber lo que importan las notas escritas al pie del antecedente Estado.

Con respecto á lo que dice el número 1. del 17 del corriente remito, por toda contestacion, sus actores á mi comunicado inserto en el Universal 193. Dije entonces, que el Estado de 4 de Septiembre nó tiene relacion alguna con el actual ministerio, y he dicho tambien que en esta parte no es exacto el mensage del gobierno: si los SS. EE. quieren satisfacerse pueden ocurrir al decreto en que se nombró

el actual ministerio. He dicho tambien que ese mismo Estado de 4 de Septiembre no tiene relacion con el ministerio que conpusieron los SS. Giró Garzon y Muñoz y que la deuda que quedó reconocida á la separacion de estos no era la que se demuestran en 4 de Septiembre por que ya desde Agosto se hallaban fuera de aquel cargo.

Con respecto á la fuerza del Ejército del Norte, los Editores de la Gaceta no saben lo que dicen; segun ellos esos Soldados vencen sueldos como pertenecientes no solo al Ejército del Norte sino al Regimiento número 3. y escuadron de guias. Si en abril todos los que componian la fuerza mandada situar en la costa de Sta Lucia pasaron unos á formar el Regimiento 3 y Guias y el resto se licencio por órden comunicada al General Rivera ¿como es que pasando sus revistas en otros cuerpos pagados por la lista militar, y estando licenciados otros, pueden haber devengado ya 45,100 pesos en Agosto? Esto es lo que yo dije en mi anterior comunicado que no es cierto, por las razones que entonces indiqué, y que no ha contestado la Gaceta.

Resta ahora añadir algunas lineas en observacion al número 2 del mismo periodico, pero esto servirá de materia á otra carta que me tomaré la confianza de dirijir á V. para el número siguiente. N. N.

Sr. Editor del Universal.

Segun aviso de los E. E. de la *Gaceta Mercantil* hoy deben darse en aquel Periodico las comunicaciones que han tenido lugar entre el Ministerio de Hacienda y la Colecturia con relacion al suceso clasificado de escandaloso por dichos SS. EE. A vista de ellas el público justo imparcial, observará que la resistencia que ha manifestado el Colector para dar cumplimiento á las ordenes del Gobierno ó recivir en la Tesoreria que preside, los documentos que ha girado para sér admitidos en cuenta de derechos no tiene otro objeto sino el rigoroso cumplimiento de las LL. que dicta la H. A.

En su primera comunicacion estraña el Ministerio se hayan dejado de recibir en la Colecturia, las órdenes de Gobierno habiendolo practicado con fecha anterior al 8, pues aunque se le transcrivío la Ley de la H. A. no se le habia dado orden en contrario; mas el Colector creé que el transcribirle la Ley no pudo ser otro objeto que su exacto cumplimiento; como ella no existia antes del 8 tampoco pudo desconocer las disposiciones del Gobierno.

Conforme con el primer parrafo de la segunda comunicacion del Ministerio es que el Colector ha creido que la observancia de la Ley obligaba desde el dia de su públicacion.

El 2.° parrafo de la misma comunicacion envuelve periodos no muy exactos y de una redaccion bastante confusa que el lector abalorará segun alcance, pero ello es cierto que allí se dá por necesaria la intervencion y así es que se debe observar que la contestacion del que subscribe está reducida á hacer presente su obsecuencia á las Leyes.

En le 1.° parrafo de la 3.ª comunicacion se empeña el Ministerio, que supuesto que la Colecturia no es oficina de pago no es á ella que le compete exigir la intervencion que en el artículo 3. se previene necesario, y sin la que no se puede dar cumplimiento á las órdenes giradas por el Ministerio; claro es que la H. A. sabe bien que la Colecturia es puramente oficina de recaudacion, como tambien sabe el Colector que de ningun modo devieran girarse contra ella pagos, pero con este conocimiento es que la H. A. en el articulo 3. de la Ley de 8 del presente manda y ordena espresamente que no se reciba en las oficinas de Deposito ni en Colecturia documento alguno sin este requisito. No pudiendo desconocer persona alguna sensata y amante del órden cuanto importa el respeto á estas superiores disposiciones tampoco podrá dejar de conocer que el "*ha otorgado recivo*" ni otra cualquier nota ó visto bueno que se encuentre en estos documentos no pueden importar lo mismo que la intervencion, y por consecuencia no le relevan al Colector de la responsabilidad que se atrae por su inobservancia.

Se empeña el Ministerio en que ninguna ley puede tener fuerza retroactiva, que aunque no le es dado al colector ni á algun otro subdito glosar ni interpretar la voluntad del legislador, pues desgraciado seria el Estado donde esto se permitiese, conforme con este pensamiento tampoco creé que la medida tiende á anular los documentos girados anteriormente, y solo exige que en ellos se anote la intervencion; pues si la mente hubiera sido relevarlos de esta obligacion, bien facil era haberlo asi expresado por otra redaccion de dicho artículo.

Que el colector no debia volver las letras á los tenedores, ¿y que hace con ellas? El colector cuando recibió la ley de la H. A. creyó qué el gobierno hubiese tomado todas aquellas medidas que exigiese el caso, y son bien faciles y sencillas, para que no se le presentase documento alguno, sin aquel requisito, y por lo tanto creyó inoficiosa cualquier consulta.

El último periodo con que cierran estas comunicaciones ha sido segun se previene transcripto á la tesoreria y en su consecueucia recibe el Sr. tesorero documentos para lo que no ha prestado su órden ni consentimiento.

Manuel Vidal.

Sr, Editor del Universal.

Se nos ha asegurado que el empresario del teatro (el Sr. Bejar) se ha negado á ceder este á la compañia Lirica; que en muestra de su gratitud á este pueblo, pretendia darnos otra funcion tan excelente como la de la noche del trece; nosotros sin embargo, no hemos dado crédito á estas voces, que pueden ser levantadas por algun emulo del Sr. Bejar; pues por mas que reflexionamos no podemos calcular, cual podria ser el motivo de esta negativa; maxime cuando el Sr. Bejar está convencido que el público ha gustado siempre de las funciones que se han dado de esta clase; prueba de ello, que la noche del 14 se pidió se repitiese el duo que cantó la Sra Caravaglia, y el Sr. Miró el que por una indisposicion de esté en aquel acto (segun se nos ha dicho) no tubimos el gusto de volverlo á oir,

Nosotros pues en obsequio del 20 de Febrero cumple años de la Batalla de Ituzaingó esperamos que el Sr. Bejar tenga la bondad de darnos en este dia una funcion, como la que queda indicada; en la que deseamos sea cantado el himno nacional, por la compañia Lírica, á lo que quedarán gratos,

Unos ciudadanos amantes del buen gusto.

Los remitidos subscriptos por *E. J, G. y unos amigos del colector* saldrán á luz en el No. siguiente.



ENTRADAS.

Bergantin sardo *Marte*, capitan Andres Chaighirola, de Genova, con cargamento general. al Sr. Camuso.

Bergantin goleta id. *Amable*, de Gibraltar, con sal, y efectos.

Zumaca brasilera *Gaudalupe, Flor del Sud*, de Campos, con aguardiente, fariña, y maderas.

Goleta id. *Leopoldina*, de Sta. Catalina, con fariña y cafe, consignada á D. Francisco de Acosta de Lima.

Fragata inglesa *Proteas*, capitan Broom, de Londres, con cargamento general.

Bergantin id. *Azoph*, su capitan Slade, con cargamento general.

Bergantin americano *Nueva York*, de Nueva York, con harina, sillas y járcia.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

En celebridad del Aniversario de la Batalla de Ituzaingó.

HOY SABADO 20 DE FEBRERO DE 1830.

Dia en que los bravos Orientales, auxiliados por los generosos Argentinos, afianzaron su libertad é independencia, se representará la gran tragedia en cinco actos titulada.

La Nuza Fiel defensor de las Leyes.

En seguida y con el objeto de solemnizar mas el acto, se presentará toda la compañia á cantar la cancion patriotica, que será presidida por una *Loa encomiastica* al 20 de Febrero, y dedicada á los treinta y tres valientes que dieron el primer paso hácia su libertad: la que será recitada por la niña Luisa Quijano, representando el genio americano.

Seguirá un buen intermedio de bayle y terminará la funcion con un divertido saynete.

A las 8 en punto.

PREMIO DE DOSCIENTOS PESOS.

EL abajo suscripto habiendo sido robado su almacen de remate calle de San Carlos núm. 76 en la noche del 17 á 18 del corriente la cantidad de 1050 ps. en cobre y 185 piezas cocos blancos finos, ofrece el premio arriba indicado al que de noticia del robo ó cómplices, asegurando bajo su palabra el no descubrir al delator.

F. 20 3p.

PARA BUENOS AYRES.

Saldrá precisamente el Miercoles 24 del corriente á las 5 de la tarde de la muy belera y hermosa Goleta Paquete JOVEN SARANDI. Admite carga y pasageros para lós que tiene comodidades de primer órden.

El capitan admite solo las cartas que se hallen franqueadas por la Administracion del Correo.

F. 20 3p.

AVISO.

SE necesita para el despacho de una tienda de zapatos un jóven de 14 á 16 años y de acreditada conducta. Sin esto es escusado se moleste el que colocarse en la calle de S. Gabriel núm. 31 darán razon.

F. 15 3p.

SE VENDE.

UNA negra jóven y sin vicios quien quiera comprarla ocurra á la calle de San Fernando No. 11. F. 13 3p.

SE HA FUGADO,

AYER 10 del corriente un negrito de 14 á 15 años de edad; tiene varias cicatrices en la cabeza, particularmente una de ellas bastante grande y conocida; la cara algo picado de viruelas—su nombre es Miguel—habla el portugues y casi nada de español; el vestido que lleva es un pantalon de mahon, en senos de camisa. Se dará una gratificacion á quien diere noticia de su paradero, ocurriendo a la casa que habita D. Antonio Cordero, calle de San Luis, ó á la oficina de esta imprenta.

F 11 6p

AVISO.

UN jóven de buena conducta que puede acreditarla con personas respetables, desea de colocarse, en algun establecimiento que no sea pulperia ni cafee el mismo está dispuesto á emplearse en el campo para correr con cuentas ó otra cosa en que pueda ser util, el que lo necesite puede dirijir á esta imprenta una carta rotulada á F. R. diciendo la casa á donde ocurrir. F. 11 3p.

SE VENDE.

TODA una coleccion completa de este diario, y se dá un un precio sumamente equitativo, el que se interese por ella ocurra á esta imprenta que se le dará razon.

F. 15 3p.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tienne buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50

F 8 tf

ALBERTO G. MAC QUESTON,

CIRUJANO-DENTISTA,

VIVE en la calle de San Vicente No. 30, casa de D. Fernando Cordero, donde ofrece sus servicios al raspetable público de Montevideo en su profesion. F 4

CIGARROS DE HABANA.

DE primera calidad, se venden en el almacen naval de SMITH Y LONG, frente al muelle. F 1

Aviso de la Colecturia General.

EL gobierno con fecha 1. del corriente ha dispuesto lo que sigue.

"Por Colecturia hagase entender á los deu-"dores de alcavalas (cualquiera que sea la "data de su adeudo) que no cumpliendo con "lo dispuesto por decreto de 17 de Diciem-"bre, el gobierno tomará las providencias ejecu-"tivas que demanda la naturaleza del caso.'

Montevideo Febrero 3 de 1830.

Vidal.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. F. 5 6p.

AVISO.

ANTE ayer 16 se ha huido un negrito llamado José, de edad como de 18 á 20 años de á la chacara de su amo biejo D. Francisco Ristra, le robó un caballo parejero y su recado y tomo campo afuera, el que lo condusca á casa de su amo le ofrece dos onzas de oro

Antonio Montero.

F. 18 3c.

PARA PARNAGUA Y SANTOS.

CON escala en Santa Catalina saldrá dentro de tres dias el muy velero cuter frances *General Foy*, de porte de 40 toneladas: tiene ya una tercera parte de su carga á borde y admite el resto á flete como tambien pasageros á los Sres. que guston aprovecharse de tan buena oportunidad, se serviran ocurrir sin demora á sus consignatarios Guirtarnner y Tornquist. Calle de San Carlos Núm. 133

F 15 3p

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE al fin del corriente mes de Febrero La Fragata Francesa Nueva Alianza. su capitan Lavegnac: tiene su cargamento listo y solamente admite pasageros, para los cuales tiene las mejores comodidades; para tratar sé puede ver con Bertram Le Breton ó con el capitan abordo, F 9

PARA VALPARAISO.

El muy hermoso y velero bergantin frances ADHEMAR, de Burdeos, de 254 toneladas, su capitan Pedro Saliz, dará la vela dentro de muy pocos dias. Puede acomodar tres ó cuatro pasageros, teniendo las mejores comodidades. Se puede ver con BERTRAM, LE BRETON y Ca. ó con el capitan abordo. La construccion de dicho buque es de las mejores, y es su primer viaje. F. 1 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá precisamente mañana Sábado 20 del que rige la muy velera goleta nacional FLOR DE MONTEVIDEO; admite pasageros, pata los que tiene excelentes comodidades, é igual trato.

Se despaca en el almacen de d. Manuel Gradin frente al muelle.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE rematado por disposicion superior el ramo del alumbrado público de esta capital y debiendo recaudarse por este departamento el derecho de uno y medio real por cada puerta, segun el articulo 1. del reglamento de la materia, se hace esta prevencion al vecindario para que sin escusa, demora ni pretesto concurran al pago mensual del precitado derecho, pues cede indudablemente en favor de un establecimiento de tan conocida utilidad. El encargado de la recaudacion dejará á cada individuo una boleta que acredite haber pagado el impuesto con indicacion del año y meses á que corresponda, para evitar de este modo la duplicacion en el pago.—*Montevideo, Febrero 5 de 1830.*

MUÑOZ.

IMPORTANTE.

DISCURSO sobre la pena de muerte, publicado por el Dr. D. Juan Jose Alsina, se halla de venta en la libreria de Yañez, á tres reales ejemplar. F. 9 3p.

HAY A VENTA.

LA historia del Brasil hasta el año de 1810 en Frances por Beauchamp, en tres tomos con laminas y un mapa geografico. Antenor en el mismo idioma en tres tomos con laminas y atlas. Campañas del ejercito frances en Rusia con atlas por Las Casas. En la casa número 84 calle de San Miguel se hallará quien de razon. F. 5 3p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.

BAJO este titulo se ha abierto hoy un nuevo establecimiento en la calle de S. Pedro (sin Núm.) primera casa sobre mano izquierda al entrar por el Porton principal de la Ciudad. Ofrece sus servicios al Público para toda clase do obras tipograficas; á cuyo fin posée una porcion de materiales suficientes para proveér á la composicion de seis periodicos de este mismo tamaño diariamente.

La oficina del *Universal* se halla establecida en el primer patio de la misma casa; y á ella es que los señores corresponsales de este diario deberán dirijir en lo sucesivo sus articulos remitidos, y demas avisos de Comercio.

AVISO.

SE vende un negro buen cocinero, como de 22 años de edad en la cantidad de 350 pesos cobre. En la calle de S. Pedro n. 12 darán razon.

F. 17. 3p.

AVISO.

EN la calle de S. Gabriel Núm. 88 tienda de D. Ramon Nieto se venden obras Literarias de Martines de la Rosa que contienen el Poema didactico del arte poetico española con anotaciones y apendices sobre los diversos generos de la poesia, el poema de Zaragosa, la viuda de Padilla (Tragedia) precedida del bosquejo historico de las comunidades de castilla y la comedia la niña en casa y su madre en su mascara.

Lecciones de Politica por Vivero.
Manual Diplomatico por Martens.
Diccionario de Hacienda por Canga Arguelles
Y otras varias obras. F 17 3p.

SE VENDEN.

VARIOS volumenes titulados filosofia del trono y del Altar, y otros del juicio imparcial sobre la revolucion de las americas, impresos en Burdeos. Quien los quiera com prar ocurra á la libreria de la Sra. viuda de Yañes. F. 17

AVISO.

SE necesita alquilar una casa de cinco o seis piezas, y cuyo valor no exceda de treinta pesos, aunque no esté situada en las calles principales. En esta imprenta darán razon. F. 17 3p

AVISO.

SE dan á reditos dos mil pesos cobre poré término y forma que se acuerde con su dueño D. Ramon Bustillo, y bajo la fianza á su satisfaccion. F. 10 6p.

PARQUE ARGENTINO,

BUENOS-AYRES.

SE avisa á los SS. profesores del drama, de canto, música, baile, gimnasia y equitacion, y á todos los que se crean con habilidades para entretener dignamente al público, que podrán conseguir el uso del teatro, jardin y salas del *Parque Argentino*, por una ó mas funciones, bajo la condicion sencilla y equitativa de dejar al proprietario la cuarta parte del producto de las entradas y asientos; cuyos precios cada asentista, o profesor principal, respectivamente arreglará segun el conocimiento que debe tener del mérito de su compañia, y de los gastos que le originen sus exhibiciones.

F 8 8p

DIENTES MINERALES INCORRUPTIBLES.

ALBERTO G. MAC QUESTON, tiene el honor de hacer saber al público de esta capital que acaba de recibir de Norte America una partida de dientes de aquella clase; que tienen, ademas de la admirable virtud de resistir toda corrupcion, la de no perder jamas el color primitivo del esmalte. Las personas que quieran servirse de ellos lo conseguirán por un precio muy equitativo, ocurriendo á la calle de San Vicente No. 30, ó mandando á ella un aviso de que es solicitado al efecto. F 8 6p

INTERESANTE.

SE avisa al público hallarse de venta un hermóso campo que consta de 10 leguas de terreno, y forma una rinconada entre los arroyos Malo y Calengo; en la cual hay montes de maderas muy aproposito en un establecimiento de campo. Los documentos de propiedad que acompañan al propietario, instruiran al comprador de los frentes, fondos y limites de dicho terreno; los que se podrán ver por la persona que guste tratar en el Pueblo de Canelones en la casa de D. Julian Genes que es el propietario; y en esta Plaza puede ocurrir á la casa de D. Jayme Ylla calle de S. Gabriel. Su valor es el de 12,000 pesos, los que se pagarán ó bien en onzas ó patacones, escluyendo absolutamente la moneda de cobre.

F. 8 3p.

IMPRENTA DEL UNIVERSAL.